

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 006-2019/SUNAT

MODIFICA REGLAMENTO DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT

Lima, 11 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 673 y el inciso d) del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 680 disponen que el Reglamento del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT se aprueba por resolución de superintendencia;

Que, al respecto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 096-2003/SUNAT y modificatorias se aprobó el Reglamento del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de la Carta N° 195-2018-FESUNAT, el Presidente del Comité de Administración del FESUNAT comunica que en la sesión extraordinaria del Comité de Administración de fecha 24 de octubre de 2018 se acordó proponer la modificación del último párrafo del artículo 9° del Reglamento del FESUNAT;

Que la propuesta de modificación tiene como objeto mejorar el funcionamiento del Comité de Administración del FESUNAT, por lo que resulta conveniente su aprobación;

En uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el último párrafo del artículo 9° del Reglamento del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – FESUNAT, en los términos siguientes:

“Artículo 9°.-

(...)

El Comité de Administración excepcionalmente podrá celebrar sesiones virtuales, aprobando acuerdos vía electrónica, en las situaciones y según el procedimiento que dicho órgano determine, y siempre que se garantice la seguridad de dichas votaciones.”

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA